



RESOLUCION N° 049 72025

San Ramón de la Nueva Orán, 28 OCT 2025

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 021/2025, remitida por el Concejo Deliberante y tramitada por el Expte. 538.049-203-2025 de esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Que crease el Programa “Democracia joven: concejales del futuro” en el ámbito de este Cuerpo el cual se desarrollara una vez por año en cada periodo legislativo.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera que debe promulgarse el mismo;

Que por aplicación del Art. 77, inc. b) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la misma;

Por ello, en uso de sus facultades legales, Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º.- PROMULGUESE, el Proyecto de Ordenanza N° 021/2025, como **ORDENANZA N° 2418/2025.-**

Art. 2º.- REMITIR copia de la presente al Concejo Deliberante de esta ciudad. -

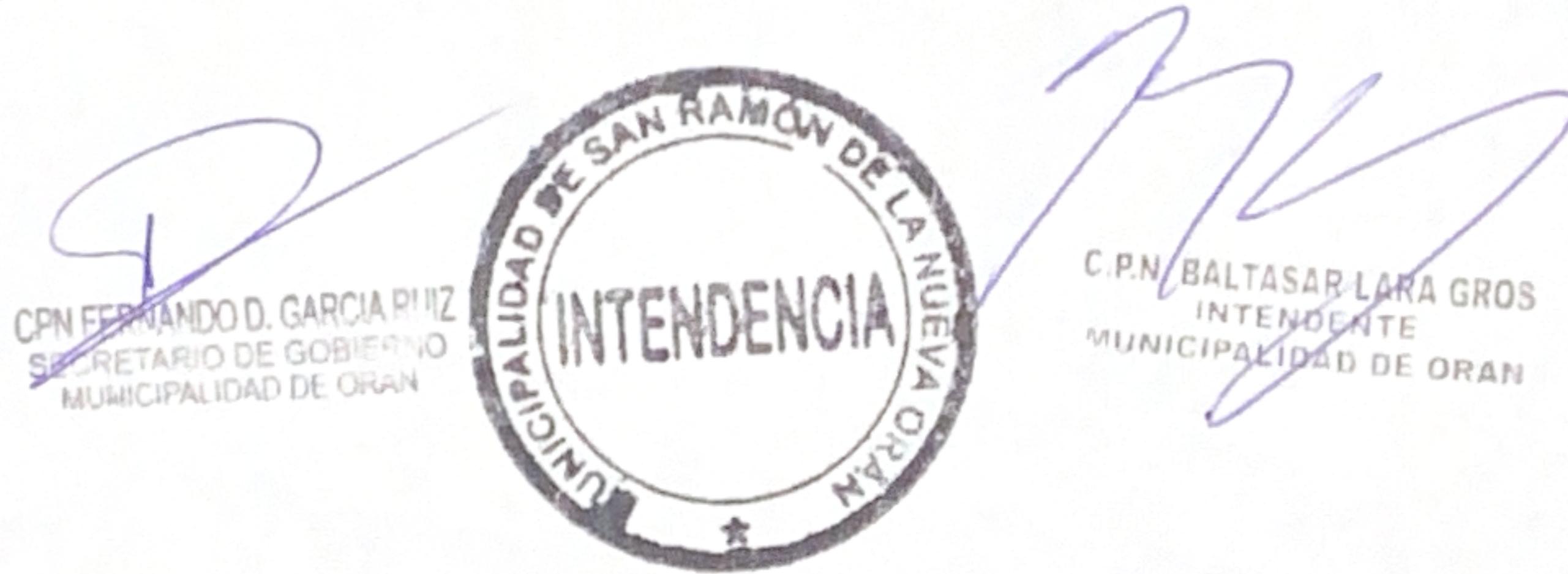
Art. 3º.- CURSAR copia de la presente a Secretaría de Gobierno; Secretaría de Hacienda, Secretaria de Asuntos Legales Y

Cont. Resolución N° 2049 - /2025.

Modernización, Secretaría de Infraestructura y Secretaría de
GIRSU, para conocimiento y efectos correspondientes. -

Art. 4º. - COMUNIQUESE, INSERTESE, ARCHIVESE. -

md





Proyecto - Expte. N° 021/2025.-

Autora: Concejal Patricia Honoraria Segovia; B/EVOLUCIÓN RADICAL.-

O R D E N A N Z A N° 021/2.025.-

VISTO: La necesidad de fomentar la participación activa de los adolescentes en materia de educación cívica y política, a través de la creación del programa "Democracia Joven: Concejales del Futuro", dependiente del Concejo Deliberante de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

CONSIDERANDO:

Que en la Carta Orgánica Municipal en su Título II, Capítulo I, artículo 12 expresa que: El Municipio promueve el desarrollo integral de la juventud y de la mujer, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo. Crea los canales necesarios para su efectiva participación en las actividades comunitarias y políticas en aras de una plena formación cultural, cívica y laboral.

Es necesario fortalecer la formación de los adolescentes en los planos intelectual y político para lograr la conciencia de sus derechos, fomentar el aprecio por la democracia como forma de vida y, para ello, deben comprender los aspectos generales de la misma.

Es fundamental fomentar el pensamiento crítico e informado, brindando las herramientas necesarias para que desarrollen un juicio crítico, moral y político, basado en el conocimiento de la realidad social y política.

Por lo expuesto, debemos ofrecer a nuestra comunidad la posibilidad de que los estudiantes de secundaria se involucren en la vida ciudadana, fomentando su participación en los asuntos relacionados con el funcionamiento de la democracia. Esto permitirá que los jóvenes conozcan el trabajo legislativo de los concejales, así como también la dinámica del sistema, las atribuciones, obligaciones y derechos inherentes al cargo.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGANICA MUNICIPAL**

O R D E N A

ART. 1º: Créase el Programa "Democracia joven: concejales del futuro" en el ámbito de este Cuerpo, el cual se desarrollará una vez por año en cada período legislativo.

ART. 2º: El objetivo primordial del Programa será fomentar la participación de los jóvenes en representación de sus establecimientos educativos, promoviendo la creación y el debate de proyectos relacionados con la ciudad.

ART. 3º: El cronograma anual de implementación del presente programa queda establecido en el anexo I.

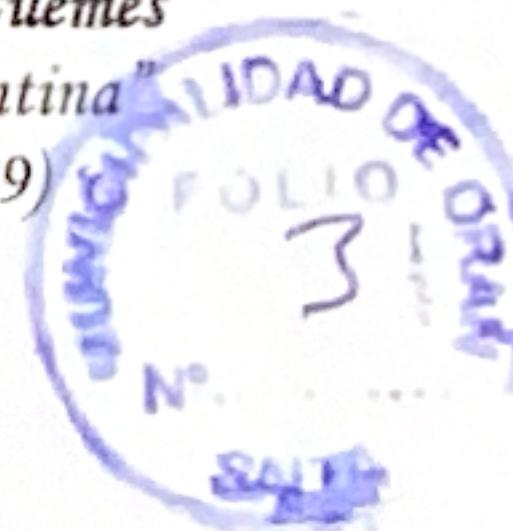
ART. 4º: El Programa "Democracia joven: concejales del futuro" se materializará en una sesión especial estudiantil, que se desarrollará en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante. Participarán alumnos de 4º año del Ciclo Superior Orientado de las escuelas públicas y privadas de Educación Secundaria y 2º año del Ciclo Superior Orientado de la Educación Técnica.



Si...//



...gue//



ART. 5º: El Concejo Deliberante al comienzo de cada periodo legislativo hará la invitación especial a todos los establecimientos educativos comprendidos en el artículo 4º de la presente resolución, para que participen del programa **“Democracia joven: concejales del futuro.”**

ART. 6º: La Sesión Especial cumplirá con los requisitos formales establecidos en el Reglamento Interno del Cuerpo y se desarrollará la última semana del mes de septiembre de cada año, de acuerdo con la fecha fijada en Comisión Legislativa.

ART. 6ºBis: Se enviará una invitación formal al Departamento Ejecutivo Municipal para asistir en calidad de público a la Sesión Especial.

ART. 7º: El Concejo Deliberante abrirá un registro de inscripción de Establecimientos, grupo/clase y alumnos interesados en participar en el Programa establecido en el Artículo 1º al comienzo de cada periodo legislativo. El plazo de inscripción será definido en la primera reunión de Comisión Legislativa de cada año, siendo el límite el 15 de abril de cada año.

ART. 8º: Cada institución interesada en participar deberá presentar el Formulario de Inscripción incluido en el anexo II, el cual debe ir adjunto a la invitación especial del artículo 4 de la presente resolución, con la documentación allí requerida.

ART. 9º: Una vez cerrada la inscripción se realizará una reunión con todos los representantes de los Establecimientos inscriptos y su respectivo referente docente encargado de acompañar el proceso, con el objetivo de consensuar el tema que se desarrollará ese año en la Sesión Especial.

ART. 10º: La Comisión Legislativa, posteriormente, definirá por sorteo el concejal que acompañará a cada Establecimiento Educativo en el proceso. En caso de que el número de Escuelas supere el de ediles, se procederá a unificar y establecer alianzas de trabajo entre los distintos establecimientos. Se les comunicará por intermedio de la Presidencia del Cuerpo a cada Escuela el concejal correspondiente y la fecha de la Sesión Especial.

ART. 11º: Cada edil deberá contactarse con los representantes del Establecimiento que le fuere asignado y trabajará en conjunto con el Profesor/tutor y los estudiantes, para la elaboración y presentación del proyecto de ordenanza. El proyecto de ordenanza deberá ser presentado en un plazo máximo de 30 días anteriores a la fecha fijada para la Sesión Especial.

ART. 12º: Los proyectos de ordenanza serán publicados en medios de prensa y plataformas virtuales. Además, el Concejo Deliberante remitirá copia impresa de los proyectos a cada uno de los establecimientos educativos participantes para su conocimiento y análisis.

ART. 13º: Los integrantes de los anteproyectos seleccionados recibirán, previo al tratamiento en Sesión Especial, una capacitación sobre el funcionamiento del Concejo Deliberante, labor legislativa y pautas de la Sesión Especial, dictada por prosecretarios y secretarios administrativos y legislativos, con el apoyo de asesores y concejales.

ART. 14º: Características de la Sesión Especial:

- Seguirá los parámetros formales de funcionamiento de una Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante.



Si...//

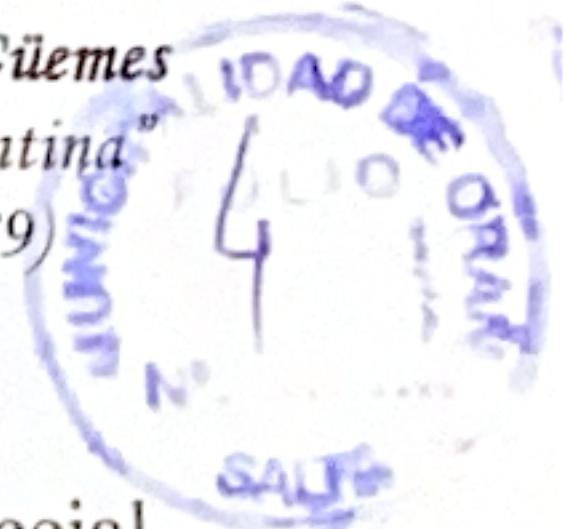


Honorble Concejo Deliberante
Municipalidad de Orán
Hipólito Yrigoyen N° 659

...gue//



Gral. Martín Miguel de Güemes
"Héroe de la Nación Argentina"
(Ley Provincial N°7389)



b) Cada Establecimiento participante designará un representante como "concejal estudiantil" para la defensa del proyecto y participación en la Sesión.

ART. 15º: Los proyectos aprobados en la Sesión Especial correspondiente al Programa establecido en la presente, serán ingresados a la Mesa de Entrada para su correspondiente tratamiento formal, informándose posteriormente lo resuelto a las Escuelas e invitándolas a presenciar la Sesión Ordinaria.

ART. 16º: La Presidencia del Cuerpo entregará certificados de participación y asistencia a todos los Establecimientos, alumnos y proyectos participantes.

ART. 17º: Se aprueban los formularios de inscripción contenido en el Anexo I y II de la presente ordenanza siempre que sean presentados en tiempo y forma.

ART. 18º: Los gastos que demandela presente ordenanza serán imputados en el presupuesto del Concejo Deliberante.

ART. 19º: Deróguese toda ordenanza contraria a la presente.

ART. 20º: Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

MONICA SELVIOGLU
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de Orán



Ing. CARLOS SUAREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Orán

ANEXO I



Cronograma del Programa

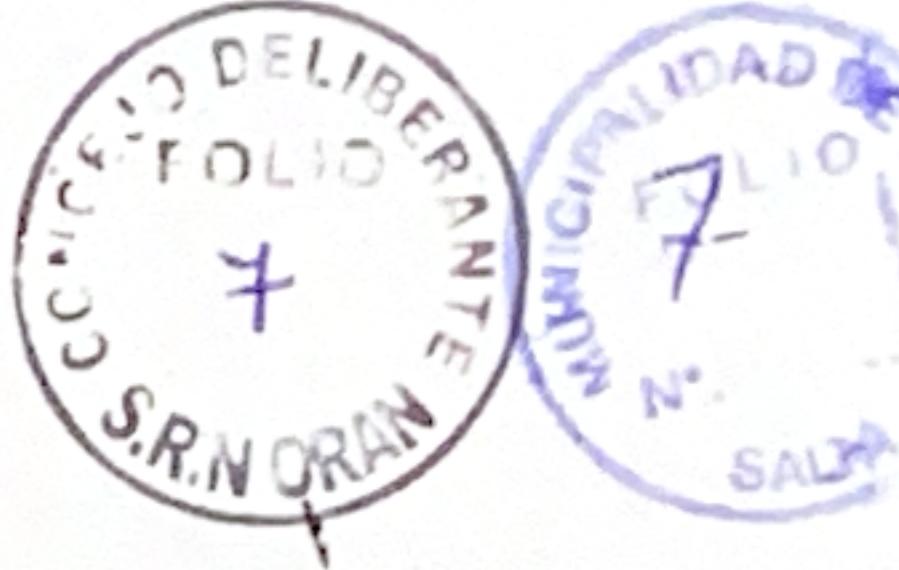
"Democracia Joven: Concejales del Futuro"

El presente cronograma se estipula teniendo en consideración el calendario escolar de nivel secundario, los períodos de diagnóstico, receso y último trimestre.

MES	FECHA	TEMA	DETALLE
Marzo	Del 15 a 31 / 03	Invitación a los establecimientos secundarios, técnico-profesionales y BESPA	El C.D. envía la invitación formal, por escrito, a las escuelas secundarias, técnicas y BESPA para participar en el programa.
Abril	Del 1 al 20 / 04	Apertura del registro de Inscripción.	El C.D. abre el registro para que las instituciones educativas, grupos/clases y alumnos interesados se inscriban. Las instituciones educativas interesadas completan y presentan el Formulario de Inscripción (Anexo II) con la documentación requerida.
	Del 21 al 30 / 04	Reunión con representantes y docentes	El C.D. se reúne con los representantes de las escuelas inscriptas y sus docentes referentes para consensuar el tema que se abordará en la Sesión Especial.
Mayo	Del 1 al 10 / 05	Sorteo de concejales	La Comisión Legislativa realiza un sorteo para asignar un concejal a cada establecimiento educativo. En caso de que el número de escuelas supere el de concejales, se establecerán alianzas de trabajo entre las instituciones.
	Del 11 al 20 / 05	Comunicación de concejales y fecha	La Presidencia del Concejo Deliberante comunica a cada escuela el concejal asignado y la fecha de la Sesión Especial.



Agosto	mayo - julio	Del 21/05 al 31/07	Elaboración de proyectos de ordenanza	Cada concejal se contacta con los representantes de la escuela asignada y trabaja en conjunto con el profesor/tutor y los estudiantes para elaborar y presentar el proyecto de ordenanza. El plazo máximo para la presentación es 30 días antes de la Sesión Especial.
		Del 1 al 10 / 08	Publicación de proyectos	Los proyectos de ordenanza son publicados en medios de prensa y virtuales. El Concejo Deliberante también remite copias impresas a las escuelas participantes.
		Del 11 al 20 / 08	Capacitación legislativa	Los integrantes de los anteproyectos seleccionados reciben una capacitación sobre el funcionamiento del Concejo Deliberante, la labor legislativa y las pautas de la Sesión Especial. La capacitación es dictada por prosecretarios, secretarios administrativos y legislativos, con el apoyo de asesores y concejales.
		Del 21 al 30 / 08	Sesión Especial	Se desarrolla la Sesión Especial en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, siguiendo los parámetros formales de una Sesión Ordinaria. Cada establecimiento participante designa un "concejal estudiantil" para defender su proyecto.
	Septiembre	Del 1 al 07 / 09	Tratamiento formal de proyectos aprobados	Los proyectos aprobados en la Sesión Especial son ingresados a la Mesa de Entrada del Concejo Deliberante para su tratamiento formal.



	Del 8 al 15 / 09		Tratamiento formal de los proyectos aprobados en sesión Ordinaria, previo paso por Labor Parlamentaria
	Del 16 al 25/ 09	Información a las escuelas	Se informa a las escuelas sobre lo resuelto en relación con sus proyectos y se las invita a presenciar la Sesión Ordinaria en la que serán tratados.
	Del 26 al 30/ 09	Entrega de certificados	La Presidencia del Concejo Deliberante entrega certificados de participación y asistencia a todos los establecimientos, alumnos y proyectos participantes.

Mónica Selvioglu
MONICA SELVIOGLU
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de Orán



Carlos Suárez
Ing. CARLOS SUAREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Orán



Anexo II
Formulario de Inscripción

Programa "Democracia Joven: Concejales del futuro"

Datos del Establecimiento Educativo:

- Nombre del Establecimiento: _____

- Dirección: _____

- Teléfono: _____

- Email: _____

- Nombre del Director/a: _____

Datos del Curso Participante:

- Año y División: _____
- Orientación: _____
- Cantidad de estudiantes: _____

Datos del/la Docente Responsable:

- Nombre y Apellido: _____

- Materia que dicta: _____

- Teléfono: _____
- Email: _____



Autorización Institucional:

- ¿Cuenta con la autorización del Director/a para participar en el programa? (Sí/No)
- Firma del Director/a: _____
- Sello: _____
- Fecha: _____

Compromisos del Establecimiento:

- Facilitar un espacio físico para las reuniones y actividades del programa.
- Brindar el apoyo necesario a los estudiantes participantes.
- Difundir las actividades del programa en la comunidad educativa.

Consideraciones Adicionales:

- Adjuntar fotocopia de la DNI del docente responsable.
- Enviar el formulario completo a: (indicar email o dirección postal)
- Fecha límite de inscripción: (indicar fecha)

Mónica Selvioglu
MONICA SELVIOGLU
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de Orán



Carlos Suárez
Ing. CARLOS SUÁREZ
Presidente
Concejo Deliberante de Orán